

## HONORABLE ASAMBLEA

La que suscribe Diputada Maribel León Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10, Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por el que se **REFORMA la fracción XIX del artículo 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala**; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se tipificó el delito de maltrato o crueldad animal en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; no obstante, seguimos viendo en las noticias casos de maltrato animal que se han suscitado durante el presente año en diversos municipios de nuestro Estado, que va desde envenenamiento hasta muerte por impacto de bala.

Esta iniciativa tiene como propósito fomentar el respeto, cuidado y procurar el bienestar de los animales, ya que existe el desconocimiento y desprecio de los derechos que poseen como seres vivos, previstos en la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, que fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977 y proclamada el año siguiente para posteriormente ser aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Declaración que está enfocada en proteger la vida digna y la integridad de todos los animales, al establecer que poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas; ya que el artículo 2 señala: "a). *Todo animal tiene derecho al respeto*; b). *El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho.*

*Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales; y c). Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.*”, mientras que el inciso b) del artículo 14 refiere: *“Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, al igual que los derechos del hombre”*.

Es oportuno mencionar, que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales igualmente está orientada a que la educación de las infancias debe promover y enseñar a observar, comprender, amar y respetar a los animales; al ser la educación *“un bien público mundial con el poder de transformar la vida de las personas, las comunidades y el planeta para mejorarlo a lo largo de las generaciones (...).”*<sup>1</sup>

*“El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) del cual México tiene el estatuto de observador a partir del 1 de diciembre de 1999, reconoció que la educación en los niños es el proceso mediante el cual los adultos transmiten sus creencias, cultura y otros valores a los jóvenes, siendo los padres los primeros responsables de la educación de los hijos. Este derecho primigenio de los padres de educar a sus hijos se encuentra en diversos instrumentos internacionales.”*<sup>2</sup>

La educación desarrolla armónicamente todas las facultades del ser humano y fomenta su respeto, así como promueve la honestidad y valores, tal como se advierte en Nuestra Carta Magna; en razón de que guían y determinan el actuar de la sociedad que tiende a repercutir en el bienestar colectivo; por ello, nuestra máxima ley contempla que las autoridades garantizaran la consecución de una educación de calidad, debiendo incluir en los planes y programas el conocimiento de las ciencias, el cuidado al medio ambiente, entre otros; a fin de contribuir a la mejor convivencia humana, fortaleciendo el aprecio y respeto por la naturaleza, así como concientizar a las nuevas generaciones sobre su importancia; hablar de medio ambiente no solo nos referimos al espacio donde se desarrolla la vida sino a todos los seres vivos; por ende, es fundamental educar a niñas, niños y adolescentes sobre el respeto a los animales, al ser un factor determinante para tener una mejor calidad de vida.

---

<sup>1</sup> <https://www.unesco.org/es/education/action>

<sup>2</sup> <https://www.centroeticajudicial.org/uploads/8/0/7/5/80750632/el-derecho-a-la-educacion-en-los-tratados-internacionales-y-su-interpretacion-por-los-tribunales-internacionales.pdf>

Una forma de promover la conciencia es educándonos sobre los problemas que enfrentan los animales y compartiendo esta información con los demás. *“Al proteger los derechos animales, no solo estamos asegurando su bienestar, sino también el nuestro. La forma en que tratamos a los animales refleja nuestra forma de ser como sociedad. Los estudios demuestran que aquellos que maltratan a los animales también tienden a mostrar falta de empatía hacia los seres humanos. Proteger a los animales y respetar sus derechos es fundamental para la construcción de una sociedad más justa y bondadosa.”*<sup>3</sup>

***“Desde que los seres humanos habitamos el planeta Tierra, los animales forman parte de nuestras vidas y nuestra sostenibilidad. No solo ayudan en las tareas de fuerza; sino que constituyen una fuente de alimentos y un medio de sustento o, simplemente, son nuestros compañeros... Nuestras vidas están estrechamente vinculadas con la existencia, la sanidad y el bienestar de los animales, y dado el particular vínculo que nos une, somos responsables de su sanidad y bienestar”.***<sup>4</sup>

Considerando que la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, es vinculante para nuestro país, de ahí la obligación de promover el respeto, cuidado y procurar el bienestar de los animales.

*“En todo México aplican las disposiciones que establecen en materia de animales la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley Federal de Sanidad Animal.*

*En estas leyes existen algunas disposiciones sobre bienestar animal, cuyo objetivo es evitar sufrimiento y dolor a las especies animales en su interacción con el ser humano, como objeto de la actividad agropecuaria, científica o de conservación ecológica.”*<sup>5</sup>

De la misma manera, existen disposiciones legales que señalan que se debe de promover en coordinación con la Secretaría de Educación y demás autoridades

<sup>3</sup> <https://www2.ucsm.edu.pe/importancia-de-proteger-los-derechos-de-los-animales/>

<sup>4</sup> <https://www.woah.org/es/reflexionessobreeelcentenario/>

<sup>5</sup> [https://paot.org.mx/micrositios/sabias\\_que/BIENESTAR\\_ANIMAL/tema\\_4.html#:~:text=En%20todo%20México%20aplican%20las,Ley%20Federal%20de%20Sanidad%20Animal.](https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/tema_4.html#:~:text=En%20todo%20México%20aplican%20las,Ley%20Federal%20de%20Sanidad%20Animal.)

competentes, que las instituciones de educación básica, media, superior y de investigación, así como las organizaciones no gubernamentales, desarrollen programas de educación ambiental; que en términos de la fracción XXXVIII del artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es el *“Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida”*.

Normatividad de la que deriva nuestra legislación local como la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, cuyo finalidad igualmente es proteger y garantizar el bienestar de los animales, así como promover en los diferentes niveles educativos el conocimiento, la cultura y la realización de prácticas que garanticen dicho bienestar; así como difundir en la sociedad de manera permanente información en esta materia, por medio de mecanismos creados para esta finalidad.

En consecuencia, corresponde al Estado fomentar la cultura del trato digno y respetuoso de los animales; dado que el ser humano se beneficia de estos de muy diversas maneras, y en ese proceso adquiere la responsabilidad de velar por su bienestar, conforme a lo que señala la fracción IV del artículo 20 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

*(...) “durante el periodo comprendido entre noviembre de 2022 y octubre de 2023, hubo 260 denuncias, tanto en el ámbito administrativo como penal, por casos de maltrato animal, según el diagnóstico elaborado por el Observatorio Ciudadano de Protección Animal (OCPA).*

*La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado (Propaet) destacó que han recibido 244 denuncias por maltrato animal en la vía administrativa durante el lapso de un año. De los 305 procedimientos de investigación iniciados, 217 fueron concluidos, resultando en sanciones o multas en 10 casos. Además, la Propaet logró la recuperación de 18 animales maltratados, redirigiéndolos hacia hogares adoptivos, y remitió tres casos a las instancias correspondientes por muerte injustificada de fauna doméstica.*

*En el ámbito penal, la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) recibió 16 denuncias, radicando cuatro Carpetas de Investigación. Esto condujo a una persona asegurada y vinculada a proceso.*

*Este diagnóstico detallado, fundamentado en datos y cifras de cada institución evaluada, busca ser una herramienta para exigir el cumplimiento de las obligaciones, proponer mejoras donde sea necesario y fortalecer las prácticas que demuestren resultados positivos en la protección y bienestar de los animales.<sup>6</sup>*

Dado que estos datos aun no reflejan la realidad de casos de maltrato animal que se presentan en el Estado de Tlaxcala; debido a que muchos no son denunciados, y ante la falta de conocimiento de que los animales tienen derechos y de concientizar a la sociedad de la situación y asuma la responsabilidad que ello implica, es necesario fomentar la cultura del trato digno y respetuoso de los animales.

Es de suma importancia que se implementen mecanismos necesarios tendientes a respetar los derechos de los animales; puesto que juegan un papel determinante para el equilibrio ecológico, debido a que en el ecosistema, hasta el animal más pequeño cumple una función vital; por tanto, la necesidad de enseñar e inculcar a las niñas, niños y adolescentes a respetar a los animales, ayudará a comprender que el maltrato y crueldad hacia los animales no es aceptable; además de que contribuirá a prevenir futuros comportamientos violentos, por lo que estaríamos construyendo una sociedad más justa, compasiva y respetuosa; al tiempo que todas las formas de vida serían valoradas y respetadas, y nos aseguraríamos que los animales vivan vidas dignas, libres de sufrimiento, al no tener la capacidad de expresar sus necesidades o defender sus derechos, de ahí que es nuestra responsabilidad actuar en su nombre.

La necesidad de los derechos animales se debe a la empatía humana, pero también al respeto hacia toda vida porque *“La protección de los derechos de los animales no solo tiene beneficios para los propios animales, sino también para nuestra sociedad en su conjunto. Cuando valoramos y respetamos a los animales, estamos promoviendo una cultura de empatía y compasión. Esto se refleja en la forma en*

---

<sup>6</sup><https://www.periodicoenfoque.com.mx/tlaxcala/elevado-numero-de-denuncias-por-maltrato-animal-en-tlaxcala>

*que tratamos a nuestros semejantes humanos y en cómo construimos nuestras relaciones con ellos. Estudios han demostrado que aquellos que se preocupan por los derechos de los animales también tienden a ser más conscientes de las injusticias sociales y a mostrar mayor apoyo a causas humanitarias”.<sup>7</sup>*

Por consiguiente, resulta indispensable realizar una reforma a la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; a fin de construir una sociedad más justa y bondadosa, mediante el logro de una educación de calidad al interior de las escuelas, inculcando a las futuras generaciones el respeto por los animales, con el propósito de otorgarles cuidado y procurar su bienestar, al tiempo de asegurarnos que los animales vivan vidas dignas libres de sufrimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10, Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se **REFORMA la fracción XIX del artículo 58 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala;** para quedar como sigue:

Artículo 58. ...

...

...

I. a XVIII ...

---

<sup>7</sup> <https://www2.ucsm.edu.pe/importancia-de-proteger-los-derechos-de-los-animales/>



XIX. Enseñar a niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente; inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático, **así como inculcar el respeto, cuidado y procuración del bienestar de los animales.**

### TRANSITORIOS


**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**